

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 NOV 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-00068

En atención al escrito e informe secretarial que anteceden, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

1° **DECRETAR** la terminación del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovido por MARÍA TERESA VANOY ACOSTA, y en contra de JOSÉ ALIRIO RUEDA CASAS y LEONOR MARGARITA PACIFIC URQUIJO, por pago total de la obligación, según se deprecó y tal como está documentado en el plenario.

2° **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó. Oficiése de conformidad y de ser procedente efectúese la entrega a la parte demandada.

3° Sin lugar a condena en costas, por cuanto así lo solicitaron las partes.

4° Sin Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORBEDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Nº <u>88</u>, hoy  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
--

04 NOV 2022